



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca de Lerdo, México,
a 2 de junio de 2017.
Solicitud de Información No:
00125/SEGEOB/IP/2017.

1

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 30 de mayo de 2017, y con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 4 de mayo de 2016, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Favor de consultar anexo. Gracias.” (sic)

En el apartado de archivos adjuntos, el particular anexo un documento con la siguiente información:

Se solicita versión pública de TODOS los contratos celebrados entre la dependencia y las siguientes empresas:

1. BALAM SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
2. BLINDADO SEGURO S.A. DE C.V.
3. BSD SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.
4. CELLEBRITE MOBILE SYNCHRONIZATION
5. COBHAM DEFENSE ELECTRONIC SYSTEMS
6. DXTX CORP.
7. DYNAMIC TRADING EXCHANGE TECHNOLOGIES CORPORATIVO MÉXICO, S. DE R.L.
8. ELITE BY CARGA S.A DE CV.
9. EYE TECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.
10. GAMMA GROUP INTERNATIONAL LTD
11. GAMMA INTERNATIONAL GMBH
12. GESECO S.A. DE C.V.
13. GRUPO TECH BULL S.A. DE C.V.
14. HT S.R.L.
15. NEOLINX DE MÉXICO S.A. DE C.V.
16. OBSES DE MÉXICO S.A. DE C.V.
17. PICORP DE MÉXICO S.A. DE C.V.
18. SECURITY TRACKING DEVICES S.A. DE C.V.
19. SEGURIDAD EN LA NUBE S.A. DE C.V.
20. SEGURIDAD PRIVADA GRUPO ARMOR, S.A. DE C.V.
21. SEGURITECH SA DE CV
22. SEGURITECH PRIVADA S A
23. SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
24. TEVA TECH DE MÉXICO S.A. DE C.V.
25. TI ELITE TACTICAL S.A. DE C.V.
26. VERINT SYSTEMS INC.

Gracias.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

RESPUESTA:

2

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su Solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, mismo que mediante oficio número 202600100/199/2017 de fecha 1 de junio del año en curso, remite la respuesta, manifestando que no es competente para atenderla, en este sentido, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

“Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

Artículo 24. *Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...
Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 20 señala las atribuciones encomendadas a esta Dependencia, siendo las siguientes:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

"Artículo 20.- *La Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias a que se refiere el artículo anterior."*

3

Como se puede apreciar, este Sujeto Obligado no es competente para proporcionarle la información de su interés, por no encontrarse en el ejercicio de nuestras atribuciones.

Ahora bien, y derivado del oficio de respuesta que emite el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, le informo que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica en sus artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones V, XXV, XXXVII y XXXVIII, establecen:

"Artículo 19.- *Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diferentes ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias: ...*

III. Secretaría de Finanzas;..."

"Artículo 23.- *La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado."*

"Artículo 24.- *A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

...

V. Formular y presentar al Ejecutivo, los proyectos de Ley de Ingresos, del presupuesto de egresos y el programa general del gasto público.

...

XXXVII. Adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales;

XXXVIII. Proveer oportunamente a las dependencias del ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;..."

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

De igual forma, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en sus artículos 3, fracción XVIII, 32, fracciones II, IV, V, VI, VIII, XI, XII, XVIII, XIX, XX, XXX, XXXII y XLV, establecen:

*“**Artículo 3.** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con un Secretario del Despacho, quien se auxiliará de las unidades administrativas y órgano desconcentrado siguientes:*

...
XVIII. Dirección General de Recursos Materiales....”

*“**Artículo 32.-** Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales:*

...
*II. Formular y someter a la autorización del Secretario, a través del Subsecretario de Administración, en el ámbito de su competencia, las políticas y normas que deberán observar las dependencias, los organismos auxiliares y tribunales administrativos, en la planeación, programación, presupuestación y ejecución de las adquisiciones, arrendamientos y la **contratación de servicios.***

III. Organizar y operar, con el apoyo de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

IV. Integrar, operar y actualizar:

*a) Los **catálogos de bienes y servicios**, con el apoyo de las dependencias organismos auxiliares y tribunales administrativos, con el objeto de que tengan información acerca de las características técnicas de los bienes o servicios que contraten.*

*b) El **catálogo de proveedores y de prestadores de servicios**, para conocer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los mismos.*

V. Expedir las cédulas de proveedores de bienes y prestadores de servicios en los términos que establezca la normatividad en la materia.

VI. Ejecutar y dar seguimiento al programa anual de adquisiciones que emitan las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.

...



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

VIII. Programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.

5

...

XI. Emitir las convocatorias, bases, invitaciones, fallos de los procedimientos adquisitivos.

XII. Llevar a cabo verificaciones físicas a los establecimientos de los proveedores de bienes o prestadores de servicios, de acuerdo con la normatividad aplicable, para comprobar su capacidad financiera, administrativa, técnica y legal y, en su caso, la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y las existencias físicas disponibles.

...

XVIII. Formular y dar a conocer los criterios y disposiciones de carácter administrativo, para la correcta aplicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

XIX. Proporcionar y controlar los servicios generales que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México.

XX. Proporcionar, administrar y controlar los servicios y recursos materiales que se requieran para la realización de actos oficiales del Poder Ejecutivo del Estado de México.

...

XXXII. Dictaminar sobre la procedencia de la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios que requieran las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado para el desarrollo de sus funciones, con excepción de aquellos bienes específicos cuyo dictamen corresponda a otra unidad administrativa.

...

XLV. Solicitar el apoyo administrativo de otras unidades administrativas de la Secretaría, en materia de adquisición de bienes, servicios y otras actividades relacionadas con sus atribuciones..."

Como puede apreciarse la Secretaría de Finanzas es la autoridad que pudiera tener la información que usted requiere, en razón de ser ésta la encargada del procedimiento de adquisición de bienes y servicios para las Dependencias del Poder Ejecutivo.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 167 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en Palacio de Gobierno, Lerdo Poniente 300, Segundo Piso, Puerta 360-A, colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000, teléfono: (722) 167 8180 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico: finanzas@infoem.org.mx.

6

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

RAA/ITM/ada

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Oficio No. 202600100/199/2017
Toluca de Lerdo, México;
01 de junio de 2017

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

01 JUN 2017

Hora: 18:55

Recibido por: [Firma]

Con fundamento en los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 59, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el día 31 de mayo del año en curso, sobre la solicitud de información pública No.00125/SEGEGOB/IP/2017, que a la letra dice:

"Favor de consultar anexo. Gracias" (sic)

En el apartado de archivos adjuntos, el particular anexo un documento con la siguiente información:

"Se solicita versión pública de TODOS los contratos celebrados entre la dependencia y las siguientes empresas:

1. **BALAM SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**
2. **BLINDADO SEGURO S.A. DE C.V.**
3. **BSD SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.**
4. **CELLEBRITE MOBILE SYNCHRONIZATION**
5. **COBHAM DEFENSE ELECTRONIC SYSTEMS**
6. **DXTX CORP**

Página 1 de 3

[Firma]

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

7. DYNAMIC TRADING EXCHANGE TECHNOLOGIES CORPORATIVO MÉXICO S. DE R.L.
8. ELITE BY CARGA S.A. DE C.V.
9. EYE TECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.
10. GAMMA GROUP INTERNATIONAL LTD
11. GAMMA INTERNATIONAL GMBH
12. GESECO S.A. DE C.V.
13. GRUPO TECH BULL S.A. DE C.V.
14. HT S R.L.
15. NEOLINX DE MÉXICO S.A. DE C.V.
16. OBSES DE MÉXICO S.A. DE C.V.
17. PICORP DE MÉXICO S.A. DE C.V.
18. SECURITY TRACKING DEVICES S.A. DE C.V.
19. SEGURIDAD EN LA NUBE S.A. DE C.V.
20. SEGURIDAD PRIVADA GRUPO AMOR. S.A. DE C.V.
21. SEGURITECH S.A. DE C.V.
22. SEGURITECH PRIVADA S.A
23. SYM SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.
24. TEVA TECH DE MÉXICO S.A. DE C.V.
25. TI ELITE TACTICAL S.A. DE C.V.
26. VERINT SYSTEMS INC.

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se ha dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX "En cumplimiento a los artículos 6 fracción I y III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 1, 4, 11, 12, 15, 59 fracción I, II, III, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada por la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, comento que no se cuenta con la documentación solicitada, toda vez que a partir del



30 de octubre de 2013, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, es la responsable de realizar el desahogo del procedimiento para la contratación de Bienes y/o servicios, de acuerdo al Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 83 de fecha 03 de mayo de 2013.

Derivado de lo anterior, dicha información la puede solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas. Lo cual se notifica a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA IVONNE VILLA HERNÁNDEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN,
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE

C.c.p. C.P. Carlos Gabriel Antero Rodarte Cordero.- Coordinador Administrativo y Servidor Público Habilitado.
C.c.p. Lic. Iván Trinidad Martínez.- Subdirector de Información y Transparencia.
C.c.p. Archivo/minutario.
MIVH'mchm

